



Resolución Directoral

Miraflores, 20 de Febrero del 2014

VISTO:

El Expediente N° 14-000627-001, el Informe N° 039-2014-OEPP-EPO-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001-CAM-HEJCU-2014, emitido por el Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 474-2005/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 029-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de la Auditoría de la Calidad de Atención en Salud", cuyo objetivo es establecer los principios, normas, metodología y procesos para la realización de la auditoría de la calidad de atención en salud, orientados a estandarizar el trabajo de los auditores en salud para obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 601-2007/MINSA, se aprobó el Plan de implementación de la Norma Técnica de Auditoría de la Calidad en Atención de Salud, con la finalidad de mejorar la calidad de la atención en salud incidiendo en el desempeño de los profesionales de la salud en la prestación de servicios en los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en la Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 889-2007/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 123-MINSA/DGSP V.01 "Directiva Administrativa para el Proceso de Auditoría de Caso de la calidad de la Atención en Salud", cuyo fin es contribuir a mejorar el desempeño de los profesionales de la salud en la prestación de la atención en los establecimientos de salud;

Que, según Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención en la Salud", mediante las directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, que orienten al desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, según Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, se aprueba la "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad";



Que, mediante Resolución Directoral N° 287-2012-DG-HEJCU-OP, se aprueba Conformar el Comité de Auditoría en la Calidad de Atención en Salud del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 091- 2012-DG-HEJCU, se aprueba el Manual de Organización de Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", en el Capítulo IV se establece que una de las funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad es elaborar el Manual de Organización y Funciones y otros documentos de Gestión de su Oficina;

Que, con Informe N° 001-CAM-HEJCU-2014, el Presidente del Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, solicita la aprobación del citado Plan en cumplimiento a sus funciones y de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 039-2014-OEPP-EPO-HEJCU, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto a través del Equipo de Planeamiento y Organización, emite opinión favorable al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente, por lo que se sugiere aprobar el presente Plan mediante Resolución Directoral;

Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Contando con las visaciones, del Director Médico, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE AUDITORÍA DE LA CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD – 2014, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" que en anexo a folios (11) forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, como unidad orgánica competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento del presente Plan.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MAVZ/JHDC/OBG/LAH/SEV/ERFZ/rbl

Distribución:

- C.c:
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
 - Of. de Gestión de la Calidad.
 - Of. de Asesoría Jurídica
 - Of. de Comunicaciones
 - Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

Dr. MANUEL AVILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552